

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



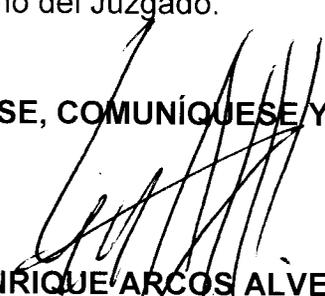
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2015-00802 00
DEMANDANTE:	GERMAN DARÍO ROJAS FRANCO
DEMANDADO:	SENA
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho se permite reprogramar la **Audiencia de Conciliación** del inciso 4 del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a los interesados, para que comparezcan el día **11 de diciembre de 2019**, a las doce y diez (**12:10 m**), en el Despacho del Juzgado.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

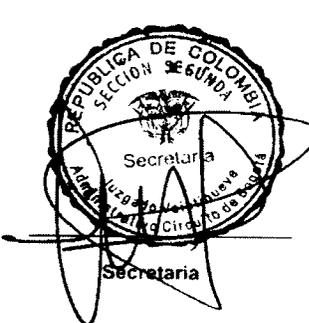

ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

VPAO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 05 DE DICIEMBRE DE 2019 a las 8:00 a.m.


Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



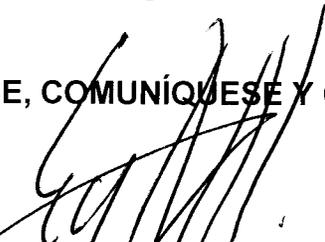
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2016-00357 00
DEMANDANTE:	ARIS MILENA VANEGAS GARCÍA
DEMANDADO:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho se permite reprogramar la **Audiencia de Conciliación** del inciso 4 del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a los interesados, para que comparezcan el día **11 de diciembre de 2019**, a las once y diez (**11:10 am**), en el Despacho del Juzgado.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

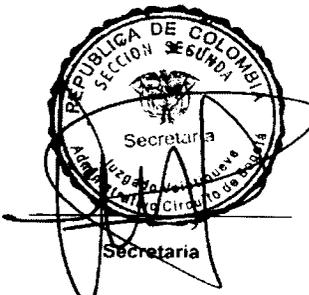

ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

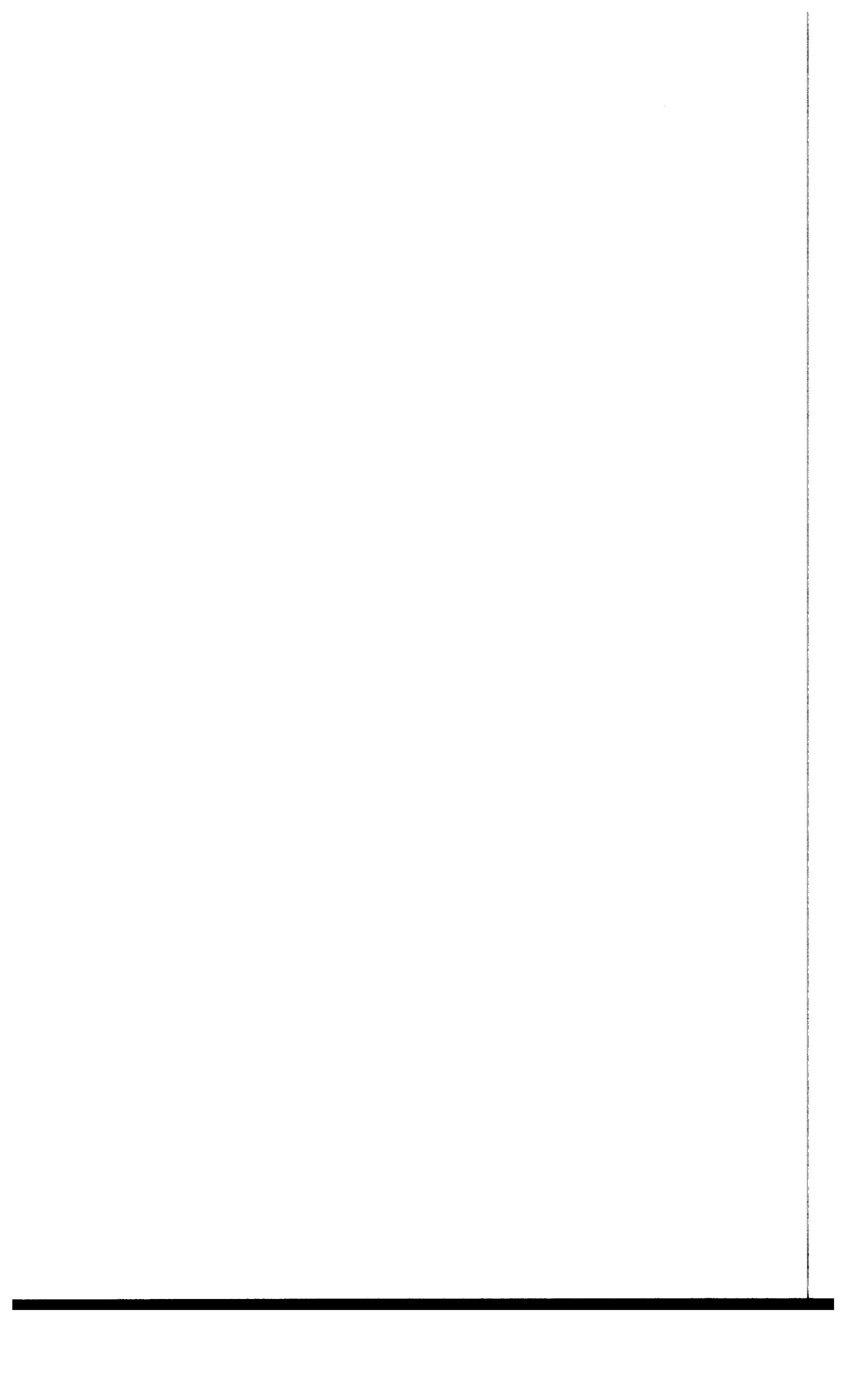
VPAO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 05 DE DICIEMBRE DE 2019 a las 8:00 a.m.


Secretaria





REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO (2) ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C. 09 DIC 2019

Expediente:	11001333502920170033700
Demandante:	Hugo Camargo Mariño
Demandado:	Nación- Rama Judicial- Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Procede el despacho a pronunciarse sobre la admisión del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del C.P.A.C.A, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante acuerdo PCSJA19-11331 del 2 de julio de 2019, creó dos (2) juzgados administrativos transitorios para la ciudad de Bogotá, los cuales tendrán a cargo los procesos sobre las reclamaciones salariales y prestacionales de la Rama Judicial.

Ha correspondido a este despacho por asignación del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, la demanda de nulidad y restablecimiento del derecho de pretensiones acumuladas de los funcionarios y empleados administrativos de la Rama Judicial, que a continuación se relacionan, por conducto de la apoderada, Dra. Yolanda Leonor García Gil.

Demandantes:

1.1 FUNCIONARIOS JUDICIALES: HUGO CAMARGO MARIÑO, MARIA STELLA JARA GUTIERREZ, SANDRA RAMOS BAQUERO, HOLMAN STUART CAYCEDO BELTRAN, LOURDES MIRIAM BELTRAN PEÑA, HENRY FRANCISCO CAMARGO BUITRAGO, MARIA CRISTINA CARDOZO MONTEALEGRE, GINNA LORENA CORAL ALVARADO, CAROL LICETTE CUBIDES HERNANDEZ, SERGIO LEON MARTINEZ, NANCY JEANET DEL PILAR MARTINEZ MENDEZ.

1.2 EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS: DORA ANGELA GUTIERREZ BLANCO, JAVIER MAURICIO ACOSTA VILLAMIL, CLAUDIA PATRICIA ALBORNOZ ERAZO, DAVID ANTONIO ANZOLA JIMENEZ, DIEGO ANDRES AYA POLO, SILVANA AVELLANEDA GONZALEZ, DAVID ANTONIO ANZOLA JIMENEZ, DIEGO ANDRES AYA POLO, SILVANA AVELLANEDA GONZALEZ, LUIS CARLOS CASTRO SORACÁ, MARTHA CECILIA CORDOBA URRUTIA, MARCHELA DEL ROCIO CRUZ TORRES, LEIDY ANDREA ESTEBAL SUAREZ, JORGE ENRIQUE GALINDO TORRES, ELIAS CRISOSTOMO GOMEZ SANCHEZ, DIANA PAOLA GONZALEZ GARCIA, CINDY JURAIN HERNANDEZ ROJAS, ADIS MARCELA HOLGUIN RUIZ, LUZ MARIA CRISITINA IZQUIERDO BULLA, JAVIER STIVEN LEON LAVERDE, CESAR AUGUSTO LOZADA LOZANO, MANUEL REINALDO MARTINEZ ROMERO, DIEGO HUMBERTO NEGRELLI DOMINGUEZ, URIEL EDUARDO OROZCO Y OTROS.

Revisado el cuaderno expedencial se observa que los demandantes, concurren todos de manera individual, a solicitar la nulidad del acto administrativo que negó en primera y segunda instancia, el reconocimiento y pago de la bonificación judicial con inclusión de factores salariales, de cada uno de los accionantes.

No obstante lo anterior, se evidencia en el pliego demandatorio, que la señora apoderada incurre en una indebida acumulación de pretensiones, cuando de la misma manera que la anterior, no individualiza las condenas a que haya lugar, como consecuencia del restablecimiento del derecho, para lo cual de acuerdo a las normas procesales, se exige que las pretensiones de la demanda se individualicen de manera concreta y separada, so pena de rechazo de la misma.

Asimismo, el despacho considera que los hechos de cada uno de los demandantes, deben puntualizarse uno a uno de manera separada, indicando: i) nombre del demandante; ii) fecha de ingreso; iii) fecha de posesión; iv) cargos desempeñados; v) pago de la bonificación judicial y; vi) la relación salarial con la inclusión de factores salariales o no de la bonificación judicial.

De igual manera la apoderada, deberá relacionar cada una de las pruebas de los demandantes debidamente ordenadas y relacionadas, donde se demuestren los hechos demandados de cada uno de los accionantes, acompañando el respectivo poder.

Por otra parte, se deberá allegar poder especial otorgado por los demandantes que se relacionan a continuación, toda vez que con la demanda no se anexaron los mismos, siendo estos necesarios para acreditar debidamente la representación judicial de la apoderada, previa admisión de la demanda.

HUGO CAMARGO MARIÑO con C.C. 3.296.571, MARIA STELLA JARA GUTIERREZ con C.C. 51.852.446, LOURDES MIRIM BELTRAN PEÑA con C.C. 20.666.625, HENRY FRANCISCO CAMARGO BUITRAGO con C.C. 19.398.454, MARIA CRISTINA CARDOZO BUITRAGO con C.C. 28.717.330, DORA ANGELA GUTIERREZ BLANCO con C.C.51.594.018, CLAUDIA PATRICIA ALBORNOZ ERAZO con C.C. 36.953.413, DAVID ANTONIO ANZOLA JIMENEZ con C.C. 1.010.200.792, DIEGO ANDRES AYA POLO con C.C. 1.014.239.428, MARTHA CECILIA CORDOBA URRUTIA con C.C. 26.331.082, MARCHELA DEL ROCIO CRUZ TORRES con C.C. 51.996.563, LADY ANDREA ESTEBAN SUAREZ con C.C. 52.951.199, JORGE ENRIQUE GALINDO TORRES con C.C. 79.273.407, ELIAS CRISOSTOMO GOMEZ SANCHEZ, JAVIER STIBEN LEON LAVERDE con C.C. 1.033.702.172, CESAR AUGUSTO LOZADA LOZANO con C.C. 14.010.741, DIEGO HUMBERTO NEGRELLI DOMINGUEZ con C.C. 80.760.953, URIEL EDUARDO OROZCO RODRIGUEZ con C.C. 80.538.066, GINA PAOLA ORTIZ FORERO con C.C. 1.013.600.026, EDWIN FERNANDO OSSA GAMBA con C.C. 1.012.352.330, EDWIN CAMILO REYES ROMERO con C.C. 1.010.165.952, CLAUDIA LILIANA ROMERO CALDERON con C.C. 52.560.702, YEIMY MILLAN RODRIGUEZ con C.C. 53.064.596, CIELO ESPERANZA RODRIGUEZ BUSTOS con C.C. 39.544.865, JUAN CAMILO RODRIGUEZ GRANJALES con C.C. 1.105.054.742, DAISSY LILIANA SAAVEDRA RODRIGUEZ con C.C. 53.082.434, JULIAN FRANCISCO SALAMANCA SANCHEZ con C.C. 80.096.123, MARLENY SANCHEZ JIMENEZ con C.C. 51.834.488, WILSON SUAREZ CARDENAS con C.C. 79.414.496, JULIO NEL TORRES QUINTERO con C.C. 80.165.925, DIANA MARCELA URUEÑA ROJAS con C.C. 28.915.783, CRISHYAN DANILO VALERO MARTINEZ con C.C. 1.026.261.086, LEONEL ARTURO VELASQUEZ RIVEROS con C.C. 79.057.867, ERIKA MARITZA YARA BARRERA, con C.C. 28.553.131, ALEXOS ROJAS RINCON con C.C. 5.772.144, ANDRES FELIPE TIRADO CAMPOS con C.C. 1.102.849.888.

Finalmente, la apoderada judicial deberá allegar la demanda y el escrito de subsanación en formatos **Word (editable) y PDF**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del C.G.P.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO.- AVOCAR conocimiento del proceso en referencia.

SEGUNDO.- INADMITIR la demanda acumulada presentada por la doctora Yolanda Leonor García Gil, representante judicial del demandante, señor **Hugo Camargo Mariño** y otros,

en contra de la Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial,
por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

TERCERO.- CONCEDER el término de diez (10) días a la parte actora a partir de la notificación de este proveído, para que corrija los defectos señalados en la parte considerativa so pena de rechazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese y cúmplase

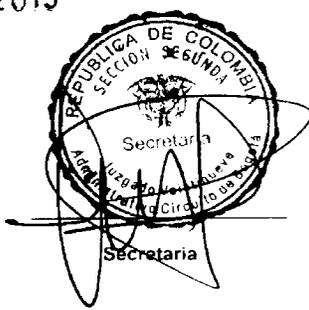

RAMIRO BASILI COLMENARES SAYAGO
Juez

RBC/SFR

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy **5 DEC 2019** a las 8:00 a.m.


Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



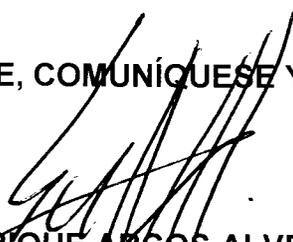
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2018-00015 00
DEMANDANTE:	NANCY CONSTANZA BARROS GUEVARA
DEMANDADO:	MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho se permite reprogramar la **Audiencia de Conciliación** del inciso 4 del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a los interesados, para que comparezcan el día **11 de diciembre de 2019**, a las once y cuarenta y cinco (**11:45 am**), en el Despacho del Juzgado.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

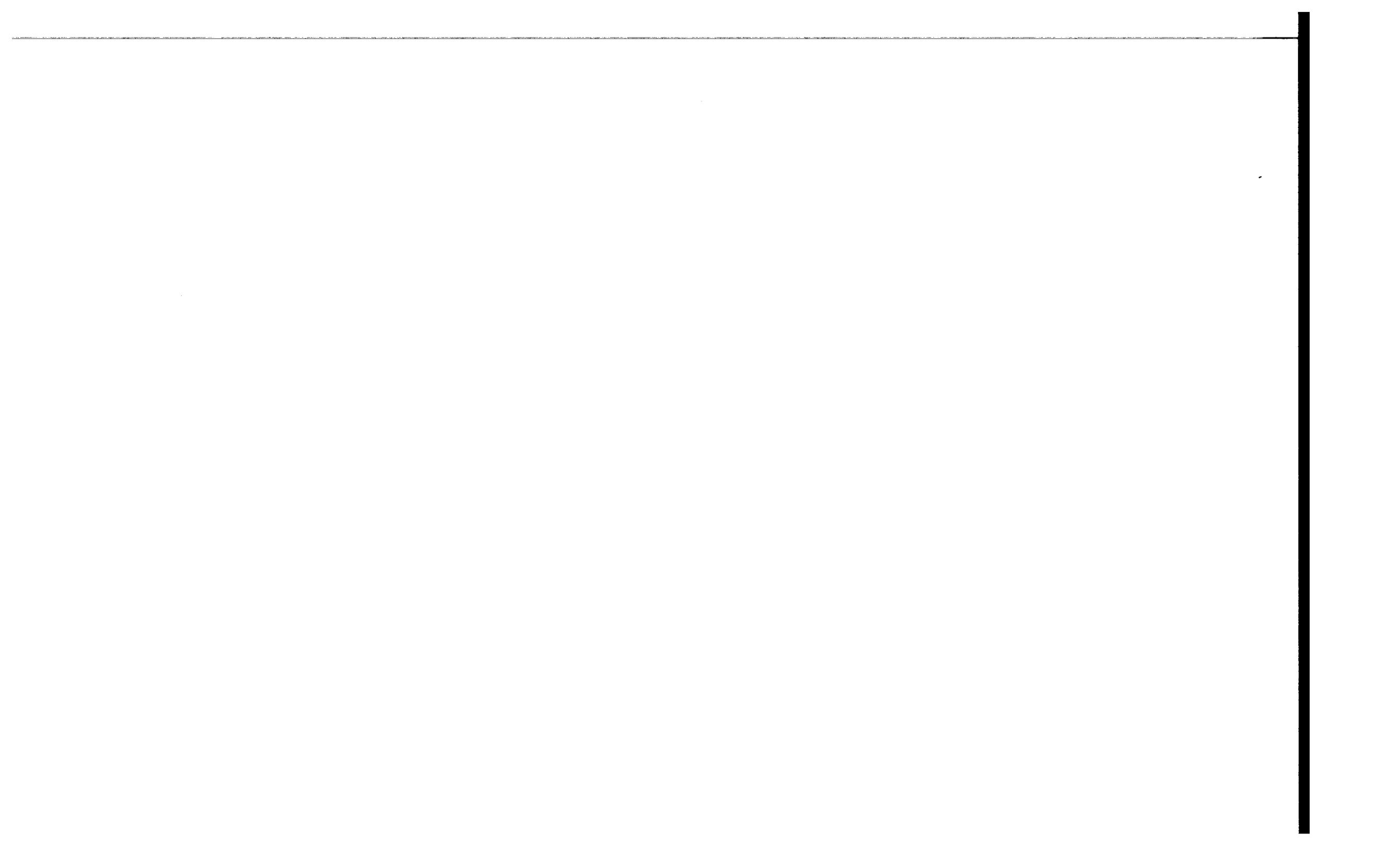
VPAO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 05 DE DICIEMBRE DE 2019 a las 8:00 a.m.


Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2018-00043 00
DEMANDANTE:	DAVID ALEXANDER ARIZA BARROSO
DEMANDADO:	MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho se permite reprogramar la **Audiencia de Conciliación** del inciso 4 del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a los interesados, para que comparezcan el día **11 de diciembre de 2019**, a las diez y cuarenta y cinco (**10:45 am**), en el Despacho del Juzgado.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

VPAO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 05 DE DICIEMBRE DE 2019 a las 8:00 a.m.



Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



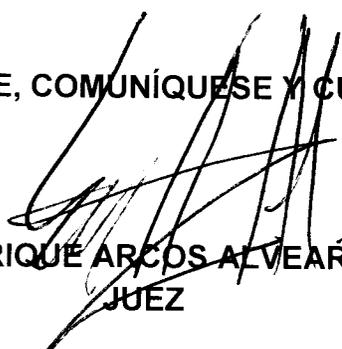
JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - ORAL
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO No:	11001-33-35-029-2018-00096 00
DEMANDANTE:	ROSALBA SOLAQUE ORTEGA
DEMANDADO:	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA
CONTROVERSIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho se permite reprogramar la **Audiencia de Conciliación** del inciso 4 del artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, citando a los interesados, para que comparezcan el día **11 de diciembre de 2019**, a las diez y media (**10:30 am**), en el Despacho del Juzgado.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ENRIQUE ARCOS ALVEAR
JUEZ

VPAO

JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior

Hoy 05 DE DICIEMBRE DE 2019 a las 8:00 a.m.



